

Los plazos para las obligaciones tributarias de julio cambiaron por día cívico

16/07/2024



Las fechas establecidas cambiaron por el siguiente día hábil.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informa que, de acuerdo con el Decreto Número 0880 de 2024, que declara el 15 de julio como "Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva", es necesario modificar los plazos para las obligaciones tributarias del mes de julio.

A continuación, se relaciona el impuesto asociado con la fecha programada y el nuevo plazo:

Obligación	Plazo depende del último dígito del NIT	Plazo establecido	Nuevo plazo
• Pago segunda cuota Renta personas jurídicas	4	15 de julio	16 de julio
	5	16 de julio	17 de julio
	6	17 de julio	18 de julio
	7	18 de julio	19 de julio
	8	19 de julio	22 de julio
• Impuesto sobre las Ventas IVA (bimestral)	9	22 de julio	23 de julio
• Retención en la fuente	0	23 de julio	24 de julio
• Impuesto nacional al consumo			
• Declaración y pago			

anticipo bimestral
del Régimen Simple
de Tributación
(RST)

Obligación	Plazo	Plazo establecido	Nuevo plazo
<ul style="list-style-type: none">• Presencia Económica Significativa (PES)• Impuesto a la Gasolina y ACPM• Impuesto al Carbono• IVA prestadores de servicios desde el exterior• Impuestos a las bebidas azucaradas y alimentos ultraprocesados	Independientemente del último dígito del NIT.	15 de julio	16 de julio

La autoridad tributaria invita a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones a tiempo y antes del vencimiento. Las fechas señaladas indican el día límite para hacerlo, pero pueden cumplirse antes.

Para más información comuníquese con los canales de atención de la DIAN.